

Acuse



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
05 JUN 2015
SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

México D.F. a 25 de Junio de 2015

9506

C. FRANCISCO RIVERA MARTINEZ
TRABAJADOR DE CONFIANZA CON
NUMERO DE EMPLEADO 9506
Presente

Por este medio y derivado del levantamiento del acta administrativa de que fue sujeto el pasado 08 de mayo de 2015, se le NOTIFICA la presente:

RESOLUCIÓN

Se tuvo por recibido en esta Subdirección de Recursos Humanos escrito de fecha 17 de abril de fecha 17 de abril de 2015, sellado y foliado con la misma fecha, suscrito por la C. Liliana Sthephania Guido Cortes, mediante el cual dicha trabajadora denuncia diversas acusaciones efectuadas en contra de usted en el siguiente tenor:

La C. Liliana Stephania Guido Cortes señaló conductas que describe como acoso laboral e Insultos hacia ella por parte de usted como su jefe inmediato superior, consistentes en:

- a) Burlarse de su estado de salud el cual destaca que se ha deteriorado debido al estrés constante que señala el trabajador propicia en el área de trabajo y el miedo que ha generado por actos futuros.
- b) Amenazarla al iniciar labores, en el sentido de hacerle saber que no iba a disfrutar de las prestaciones consistentes en días económicos, pases de salida, vacaciones mismas que iban a ser "saltadas"; (la trabajadora agregó que este hecho ocurrió el 19 de enero de 2015 en el área de contabilidad).
- c) Molestarse con la trabajadora por su forma de vestir por no traer uniforme
- d) Por estar enferma.
- e) Mandar a buscarla con otra compañera, cuando la trabajadora acude al sanitario.
- f) Describirla como ineficiente
- g) Cambiarle el horario en forma verbal molestándose, según se señala por solicitarle la trabajadora copia del documento con el que se efectuó dicho movimiento informándole que le iban a descontar por retardos de todo el mes, señalando le gritó manifestando que no tenía porqué tenerlo, cuestionándole para que lo quería. (La trabajadora agregó que este hecho fue el 05 de marzo aproximadamente a las 11:00 horas en su área de trabajo; del año en curso contabilidad)
- h) Ponerla en ridículo frente a todos (no se especifica el modo)
- i) Manifestarle que no tiene tolerancia para ingresar al área de trabajo;
- j) Solicitarle la renuncia y pedirle que busque un marido para que la mantenga;
- k) Decirle "enfermita"
- l) Imputarle el hecho de proporcionar información del Departamento a otras personas;
- m) Cambiarla de actividades cada mes;
- n) Decirle mujer conformista;

Asimismo y posterior a la presentación del escrito en mención, en el mismo documento en la parte posterior, la trabajadora Liliana Cortes Guido hizo constar que el pasado 20 de abril de 2015, aproximadamente a las 12:00 horas, fue llamada por el C.P. Martiniano García García, Jefe del Departamento de Contabilidad y usted, según señala ingresaron a la oficina de la jefatura, lugar en donde refiere le explicó la razón de porque había hecho todo lo que ella citaba en el escrito de fecha 17 de abril de 2015, manifestando que cuando la manda a buscar al baño es porque la estaban buscando, que si le cambian actividades es precisamente pensando en su salud, que el miedo es muy subjetivo porque no cada vez que lo ve, temblaba así? Manifiesta que también le dijeron que tal vez solo era, que así era como ella percibía las cosas, tal vez por su enfermedad o el stress al que estaba sometida, refiere que la vez que le gritó, solo estaba molesto y que un grito es cuando todos oyen hasta abajo. Que le mencionaron que ocupo palabras muy fuertes como "amenazar" y que la podría acusar por difamación. Que le refirió que el acoso laboral es si el jefe estuviera todo el tiempo a su lado viendo lo que hace. Que al final le ofreció disculpas refiriendo que no era su intención hacerla sentir mal

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
05 JUN 2015
A las 14:48
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Recibido Oficina C. Rivera Martinez 05/ Junio 2015. 14:20 Hrs.

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
05 JUN 2015
CALLE BELTRAMO LIZAMA 15
MEXICO D.F. 06702
TEL. (52) 54870900
WWW.INCMNSZ.MX

22468

Recibido 8-jun-15

Recibido copia Martiniano Garcia Garcia 5/6/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

De lo antes expuesto, se desprenden las declaraciones de los testigos de cargo que a continuación se citan:

De la declaración de la C.LILIANA STHEPANIA GUIDO CORTES misma que obra a fojas 3, 4 y 5 del acta administrativa en mención, se obtuvo lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

... cuando yo ingrese al Departamento de Análisis y Registro, el Área de Análisis y Registro de Contabilidad, aproximadamente el 19 de enero del presente año, pues yo le mencione al C.P. Rivera que tenía citas médicas y ya había planeado mis vacaciones porque yo tenía un viaje... como a las dos semanas el me cambió el horario porque yo llegaba tarde, pero esto solo me lo dijo en forma verbal no me entregó algo por escrito, el cual yo desconocía que me lo tenía que dar, yo tenía de 07:30 a 2:30 y ahora estoy de 08:30 a 03:30...(SIC)

..... en varias ocasiones me mencionó que mejor buscara trabajo en la iniciativa privada porque esto no era así, ahí fue en donde también menciono que si no que me mantuviera mi marido, que buscara un marido, que esto fue a mediados de febrero de 2015, como a medio día textualmente me dijo -Búscate un marido que te mantenga, porque esto no es así Lily- una vez que me había cambiado el horario yo no había tenido retardos en el mes de febrero y marzo....(SIC)

el 05 de marzo como a las 11:00 horas en el área de análisis y registro nos dieron nuestras listas de asistencia en el cual yo vi que no me habían modificado mi nuevo horario de las 08:30, yo me dirigí a él para preguntarle si no había algún problema porque hay veces que van retrasados en recursos humanos... me dijo la srta Adriana que yo ya estaba en descuentos porque no se me había modificado el horario porque a ellas no les había llegado el oficio, entonces ellas me pidieron que le pidiera la copia a mi jefe para ellas hacer ese movimiento y no me descontaran, yo subí y le dije al C.P. Rivera que si me podía proporcionar una copia del cambio de horario a lo que él me contestó, levantándose la voz diciéndome que para que lo quería y fue cuando yo le explique que había bajado a recursos humanos y le explique lo antes dicho ...él se molestó mucho y me dijo que me volteara a trabajar...(SIC)

..... cada vez que me regañaba lo hacía enfrente de todos, me decía que las cosas no son así, es la forma altisonante, amenazante en que lo decía, respecto a mi desempeño laboral, esto fue en el área de análisis y registro frente a mis compañeros, Cesar Calvillo, Leopoldo Gómez ellos son los más próximos; la última vez que me regañó los dos se sorprendieron de verme diciéndome que no esperaban verme... (SIC)

....a la fecha ya es cordial solamente es laboral, no sé si pueda agregar que ahora me siento súper bien, productiva, diferente, no sé si sea por el documento o no, a fin de cuentas cuando lo presente, el modifico al fin de cuentas yo pedía respeto, en casi cuatro meses me cambiaba las actividades, él me hizo entender que yo no podía con las actividades y que no tenía tiempo el área de esperarme a que yo aprendiera ...(SIC)

... me salieron moretones en los brazos aproximadamente a principios de abril, temprano como a las diez de la mañana, en análisis y registro, presentaba moretones en los brazos, no sé porque causa, el C. Rivera dijo de una manera sarcástica que me fuera a revisar porque no fuera a ser cáncer, pero ese comentario porque estoy enferma y me hizo sentir mal, otra ocasión en donde se burló de mi salud, entro una abeja a mi área de trabajo, él estaba ahí, le dije que la iba a matar porque estaba medio atontada a lo que me contestó -no porque estuviera atontada la fuera a matar, entonces imagínate que le harían a las que están medio enfermitas, esto fue por marzo, a finales como a la una y media de la tarde, (SIC)

...me hizo el comentario de que era una mujer conformista a principios de abril porque no terminaba la actividad que él me había puesto, ahí fue cuando me dijo esto, a mi jefe de departamento le dije que me levanto la voz cuando le pedí la copia de mi cambio de horario y él me contestó que no le hiciera caso, que él es así, yo cuando ingrese al área de análisis y registro como a la semana a él le molestaban varias de mis actitudes por ejemplo donde ponía mi bolsa, lo del baño, el sonido de mi celular diciendo que distraía a todos mis compañeros, (SIC)

...el lunes siguiente, me mando a llamar el C.P. Martiniano y al C.P. Rivera para aclarar los puntos del mencionado escrito que había metido, yo me sentí incomoda porque ellos trataron de explicarme las cosas, porque yo me debí haber fijado porque eran palabras muy fuertes las que yo había puesto en mi escrito, me explicaron que la palabra acoso era cuando el jefe estuviera encima de mí en la computadora y pues no es cierto o si, los dos me lo dijeron, después el cp Martiniano me dijo que el miedo era muy subjetivo que no porque viera al C.P. Rivera me iba a poner a temblar o si? eso es tener miedo, el c.p. Rivera me especifico que era incapaz de burlarse de mis enfermedades porque él también estaba enfermo, la palabra AMENAZAR también me la explico el C.P. Rivera diciéndome que esa palabra era fuerte y que él me podía acusar judicialmente porque yo estaba



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
NUTRICIÓN
ALVADOR ZUBIRÁN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

inventado eso, también me mencionaron que tal vez yo percibía así las cosas por la enfermedad o por el estrés al que estaba sometida, también me explicaron que el gritar era cuando las personas me oían hasta allá abajo, y que eso no era gritar, me explico el C.P. Rivera porque me habían mandado a buscar al baño y al final lo concluyo pidiéndome una disculpa diciéndome que no era su intención haberme hecho sentir mal. ...una cosa es lo laboral y otra mucho muy diferente es el trato personal que se debe tener a los trabajadores, porque me hizo sentir el C.P. Rivera muy incómoda, Ineficiente, me hizo creer todas sus palabras al punto de querer renunciar. (SIC)

De lo antes citado se desprende en primera instancia que la trabajadora Liliana Stephania Guido Cortes a su inició de labores en el área de Análisis y Registro del Departamento de Contabilidad, fue notificada de un cambio de horario de las 08:30 a las 15:30 horas, según señala en forma verbal por usted, pero dicho movimiento se formalizo hasta el día 19 de marzo del año en curso en atención a que la misma bajó a esta Subdirección para tomar conocimiento de que su tarjeta de asistencia había sido turnada a descuentos por incumplimiento de la jornada laboral que aún seguía registrada de 07:30 a 14:30, creando con ello un perjuicio directo a la trabajadora, en virtud de que la omisión en la entrega del cambio de horario en tiempo y forma, genera la aplicación de descuentos por falta de asistencia, siendo su participación en este hecho directa, dado que tal y como se desprende en las declaraciones, usted fue el que le notificó y como su coordinador se encontraba encargado de gestionar el reporte de las diversas incidencias del personal bajo su coordinación, debiendo generar en forma anticipada los documentos en donde consten los cambios de horario del personal con copia para el trabajador en cuestión.

Asimismo la propia trabajadora perfeccionó los hechos denunciados en su contra al precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo siguiente manifestado por ella:

No	Fundamento Legal	Tiempo	Modo (hechos)	Lugar
1°	Faltas de probidad. (Art.47 fracción II de la LFT).	Mediados de febrero del año 2015, a las 12:00 horas del día, aproximadamente.	Ofensas verbales al referirle a la C. Guido Cortes que buscara trabajo en la iniciativa privada porque esto no era así, ahí fue en donde también menciono que si no que me mantuviera mi marido, que buscara un marido, que esto fue a mediados de febrero de 2015, como a medio día textualmente le dijo -Búscate un marido que te mantenga, porque esto no es así Lily. Usted declara (fue como un comentario de compañeros y del que busque marido fue una broma)	Área de Análisis y Registro.
2°	Conductas contrarias a observar buenas costumbres dentro del Servicio. Art.134 fracción VII L.F.T.	05 de marzo a las 11:00 horas aproximadamente.	Al solicitarle a usted copia del movimiento de cambio de horario y no me descontaran, yo subí y le dije al C.P. Rivera que si me podía proporcionar una copia del cambio de horario a lo que él me contesto, levantándose la voz diciéndome que para que lo quería y fue cuando yo le explique que había bajado a recursos humanos y le explique lo antes dicho ...él se molestó mucho y me dijo que me volteara a trabajar...(SIC)	Área de Análisis y Registro.
3°	Faltas de probidad. (Art.47 fracción II de la LFT).	Principios de abril, a las 10:00 de la mañana aproximadamente.	La trabajadora Guido Cortes, presentaba moretones en los brazos, refiriendo que usted le dijo de una manera sarcástica que se fuera a revisar porque no fuera a ser cáncer. Describiendo que usted sabe que esta enferma.	Área de Análisis y Registro
4°	Faltas de Probidad, malos tratamientos consistentes en ofensas (Art.47 fracción III)	Finales de marzo, aproximadamente a la 1:30 de la tarde.	Entro una abeja al área de trabajo, la C. Guido Cortes refirió que la iba a matar porque estaba medio atontada a lo que señala que el C.P. Rivera contestó -¡no porque esté atontada la vayas a matar, entonces imagínate que le harían a las que están medio enfermitas-	Área de Análisis y Registro

Aunado a lo anterior, la testigo de cargo en mención refiere que a principios del mes de abril del año en curso, usted le manifestó ser una "mujer conformista" al no terminar las actividades que le habían sido impuestas, que esto se lo hizo saber al Titular del Departamento de Contabilidad quien le hizo saber que usted era así y que no le hiciera caso.

De las imputaciones efectuadas en su contra mismas en las que se precisaron circunstancias de tiempo, modo y lugar durante la sustanciación de la misma, usted durante su declaración pudo escuchar las circunstancias en las que la testigo fue describiendo todas y cada una de las imputaciones para que en el uso de la voz, manifestara respecto de cada una lo que a derecho le conviniera, hecho que no sucedió dado que no desvirtuó la ejecución de cada una de las imputaciones que usted fue escuchando, ni preciso tampoco en el documento que presentó con posteridad al acta, la negativa de todos y cada uno de los actos

venida Vasco de
uiroga No. 15
lonia Belisario
mínguez Sección XVI
elegación Tlalpan
digo Postal 14080
éxico, Distrito Federal
l. (52)54870900
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

que le fueron imputados, sino más bien describió en forma genérica que nunca incurrió en actos que hayan causado maltrato, amenazas discriminación, burlas, acosos ó gritos en contra de la C. Liliana Stephania Guido Cortes, cuando ya usted ya tenía conocimiento de las circunstancias en que la testigo de cargo hizo saber cómo ocurrieron, sin referirse a ninguno de los hechos en específico, mismos de los que su propio jefe declaró no ser la primera vez que incurre en conductas relacionadas con malos tratos hacia sus compañeros de trabajo, mencionando a los CC. Leopoldo Gómez [Leopoldo Gómez Trujillo, No. de emp.5885], María Félix [María Félix Jiménez Montero No. de Emp. 13069], Teresa (María Teresa Orduña Pérez No. de Emp.7675), configurándose con ello que la conducta por la que se le instrumentó el procedimiento en cuestión, es reincidente.

Asimismo, la declaración de la C. Guido Cortes, se concatena con lo también expuesto por el Jefe del Departamento de Contabilidad en su declaración misma que obra a fojas 7, 8 y 9 del acta en cuestión, misma que confirma que lo manifestado por la C. Guido Cortes Liliana es cierto, en razón de lo siguiente:

1.- Que diga el C. Martiniano García García en relación a los hechos ocurridos el pasado 20 de abril de 2015, aproximadamente a las 12:00 horas en la oficina del Departamento de Contabilidad y en relación a la declaración de la C. Liliana Stephanie Guido Cortes si lo que a continuación se transcribe es cierto:

a)... me mando a llamar el C.P. Martiniano y al C.P. Rivera para aclarar los puntos del mencionado escrito que había metido, yo me sentí incomoda porque ellos trataron de explicarme las cosas, porque yo me debí haber fijado porque eran palabras muy fuertes las que yo había puesto en mi escrito, me explicaron que la palabra acoso era cuando el jefe estuviera encima de mí en la computadora y pues no es cierto o sí, los dos me lo dijeron, después el cp Martiniano me dijo que el miedo era muy subjetivo que no porque viera al C.P. Rivera me iba a poner a temblar o sí? eso es tener miedo, el c.p. Rivera me específico que era incapaz de burlarse de mis enfermedades porque él también estaba enfermo, la palabra AMENAZAR también me la explico el C.P. Rivera diciéndome que esa palabra era fuerte y que él me podía acusar judicialmente porque yo estaba inventado eso, también me mencionaron que tal vez yo percibía así las cosas por la enfermedad o por el estrés al que estaba sometida, también me explicaron que el gritar era cuando las personas me oían hasta allá abajo, y que eso no era gritar, me explico el C.P. Rivera porque me habían mandado a buscar al baño y al final lo concluyo pidiéndome una disculpa diciéndome que no era su intención haberme hecho sentir mal.

R1= sí, el cp. Rivera le explico porque la mando a buscar y ella acepto esa justificación porque ella conocía sobre la importancia del trabajo, la mando a buscar porque ella tenía la documentación, entonces ella si justifico sobre el trabajo que se tenía que entregar en ese momento. ...(SIC)

Ratificando con ello, el dicho de la C. Guido Cortes, mismo del que se desprende la comisión de otros hechos del día 20 de abril de 2015, de los cuales se configura una falta de probidad por parte de usted y del titular del Departamento de Contabilidad, al tratar de persuadir a la trabajadora pretendiendo convencerla de que todo lo señalado en su escrito era tal vez porque "así es como percibía las cosas", que ella refirió que le grito pero se trataba únicamente de un estado de animo de usted por encontrarse "molesto", que la palabra acoso era cuando el jefe estuviera encima de alguien en la computadora, lo que de ninguna forma corresponde a la definición de "acoso", que el miedo es muy subjetivo; dichos de los que se reitera, fueron confirmados por el C. Martiniano García García.

Por otro lado y de la declaración de la C. ALMA ROCIO NAVARRETE VAZQUEZ misma que obra a foja 6 del acta en cuestión, se desprende lo siguiente:

....puedo atestiguar es que después de que levanto el escrito esta Lily, el jefe el C.P. Martiniano García y Francisco Rivera hablaron con ella en la oficina del CP Martiniano ...yo creo que todos merecemos un trato digno, justo y de respeto...

...he visto a Lily llorando que se ha sentido mal por algún tipo de comentarios pero creo que esto es bueno, pero no porque sean jefes o coordinadores, todos tengamos un trato justo, no porque si yo soy jefe luego tarde me puedo ir, usar los recursos propios del Instituto y tú no, hablo generalizando, se ponga en claro que si no les gusta el trabajo que hacemos hay formas correctas de decirlo y no después de tantos años de servicio te digan que tu no sirves para nada y ni siquiera sabes hacer un oficio. Sería bueno un cambio de reestructuración, vuelvo a repetir que es justo que tengamos un trato digno, justo y de respeto, que nos muestren el camino de cómo se debe hacer, creo que un buen líder empieza por ahí.....(SIC)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Confirmando con lo anterior la ejecución de los hechos del día 20 de Mayo del año en curso, relacionados con la reunión que se llevó a cabo en la oficina del Titular del Departamento de Contabilidad con este, usted y la C. Liliانا Stephania Guido Cortes en el tenor arriba ya descrito. Por otro lado la propia testigo hace mención de que el ambiente laboral de la C. Guido Cortes no ha sido el óptimo, reflejándose el mismo en su estado de ánimo, exigiendo trato justo sin importar jerarquías.

De la declaración de la C. MARIA MARTHA LOPEZ GONZALEZ, misma que obra a foja 06 el acta señalada, se encontró lo siguiente:

- a. *... a mí me llamaban la atención bruscamente, por parte del C.P. Rivera, me decía que si no me fijaba en lo que estaba haciendo, que si no sabía hacerlo pues que le dijera, en otras ocasiones, me iba a comer y la primera ocasión me tome más de media hora, me gritoneo que eran más de treinta minutos y que si no entendía me iba a levantar un acta administrativa, siendo que en ese momento no era parejo con el personal,*
- b. *...el que ya tenía más tiempo tomaba de una hora a hora y media, en algunas ocasiones cuando yo tenía problemas familiares pedía permiso para hacer diferentes actividades pero eso ya tenía un costo, me sobornaba el C.P. Rivera y el señor Leopoldo Gómez que tenía que invitarlos a llevarlos a comer pozole o comprarles tortas, esto fue como hace como seis años, en unas cinco ocasiones si accedí y después ya se empezó a empeorar la situación...*
- c. *... cuando llegó María Félix, a mí se me hacía injusto la forma en que la trataba, le decía que parecía una chacha, que se arreglara, que parecía lo peor y yo empezaba a defenderla y al C.P. Rivera le molestó porque decía que yo quería estar en todos los moles,*
- d. *...hace como un año el C.P. Martiniano me pidió llevarle unos documentos al C.P. Rivera nada más estaba él, para hacer la corrección de una póliza, al parecer no le pareció la indicación de que yo se la llevara y me mentó la madre, me dijo -chínga tu madre- agarre y me salí y me dirigí a la oficina del cp. Martiniano se lo hice saber y me dijo que le levantara un acta, yo no procedí, no me gusta tener problema y lo único que opte fue dirigirle la palabra al C.P. Rivera,*
- e. *...hace ocho días por consiguiente le solicite al señor Leopoldo Gómez Trujillo la relación de saldos del 2014, él me dijo que sí que no había problema que me los iba a generar pero en el momento que el C.P. Rivera me había visto lo que le había ido a pedir a Leopoldo le prohibió continuar haciéndolo argumentando que si al C.P. Martiniano le urgía, se lo tenía que pedir personalmente,*
- f. *yo me entere alrededor de hace como veinte días de lo de Liliانا porque ella llevo al área del archivo del Departamento de Contabilidad llorando y muy alterada, trate de consolarla ya que se pudo controlar me comento lo que había pasado con el C.P. Rivera ella me platico que el C.P. Rivera la insultaba mucho y la gritoneaba diciéndole que era una inútil, que parecía chacha como se vestía, ella me comentó que no tenía dinero para vestirse bien yo le comente que ella se vestía de acuerdo a sus posibilidades y a su gusto. Le aconseje que lo reportara que porque ya era un asunto muy personal y hasta ahorita pues está sucediendo... (SIC)*

De estas declaraciones, procedo a describir a usted de acuerdo a los incisos arriba señalados, lo analizado:

Del inciso a) se desprende el hecho de que la conducta que la C. María Martha es coincidente con los hechos reportados por la C. Liliانا Guido Cortes respecto al trato que recibe por parte de usted en cuanto a las formas en que usted se conduce para con el personal del Departamento de Contabilidad, describe el modo y lugar en que esto sucedió, mismo que queda registrado como antecedente de conductas similares a las denunciadas en la presente acta, dado que las mismas corresponden a hechos ocurridos en un ejercicio diferente al actual, destacando que durante su propia declaración no hizo mención de este hecho, ni manifestó su oposición o negativa al respecto.

Del inciso b) hace referencia a conductas presuntamente realizadas hace seis años, que se encuentran relacionadas con faltas de probidad y honradez, se describe el modo, no se especifica el lugar, de su propia declaración se desprende que de ninguna manera cobra o

venida Vasco de
uiroga No. 15
lonia Belisario
mínguez Sección XVI
legación Tlalpan
digo Postal 14080
éxico, Distrito Federal
l. (52)54870900
ww.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

soborna para otorgar un permiso o un "económico" en virtud de que son sus derechos y no hay necesidad de que estén condicionados, constituyendo los presentes como faltas graves de las que en su momento y de acuerdo a la normatividad laboral y en materia de responsabilidades, debieron denunciarse en tiempo y forma para darles el cauce legal correspondiente.

Del inciso c) se relaciona con la declaración del C. Martiniano García García, respecto al hecho de que no es la primera vez que usted se encuentra involucrado con la denuncia de malos tratos hacia otros compañeros de trabajo, mencionando el nombre de la C. María Félix, de quien la C. Martha López describe que la misma fue sujeta de ofensas verbales efectuadas por usted, relacionadas con su apariencia, tal y como se transcribe supralineadas, hecho que queda registrado como antecedente de conductas similares a las denunciadas en la presente acta que aducen faltas de probidad. Sin embargo y dado que de la propia declaración del C. Martiniano García García, se desprende que el presente caso fue solventado en su momento por en su carácter de jefe de Departamento.

Del inciso d) se denuncian hechos presuntamente relacionados con malos tratamientos hacia su compañera María Martha López, mismos de los que se describen las circunstancias de modo, el lugar y el tiempo, así como también que el C. Martiniano García García le manifestó a la testigo levantara un acta, sin efectuar tal acción según señala, relacionando el presente hecho con la manifestación del propio titular del Departamento de Contabilidad quien a pregunta directa refirió no recordar tal hecho pero tampoco niega la ejecución del mismo. Por lo que hace a su propia declaración niega que haya sido así, mencionando no utilizar palabras altisonantes hacia sus compañeros, pero tampoco precisa las circunstancias en que se dio este evento.

Del inciso e)

En este párrafo, la testigo aduce a un hecho ocurrido hacía apenas ocho días atrás de la fecha del levantamiento del acta en cuestión mismo en el que mencionan que usted tuvo participación al prohibir a un tercero proporcionar documentación a la testigo, hecho que no negó ni del cual refirió comentario alguno en su declaración, incurriendo con ello en faltas de probidad, cuestionando incluso las solicitudes de su superior jerárquico al expresar que las solicitudes se las efectuara en forma personal, hecho del que se reitera, usted escucho de viva voz y no negó ni declaró al respecto.

Del inciso f)

En este párrafo, la testigo de cargo hace mención de que a través de la propia Liliana Stephania Guido Cortes, tiene conocimiento de los tratos recibidos por usted en la Coordinación que le fue asignada con categoría de Soporte Administrativo C, sin embargo no le constan, ya que únicamente refiere haber escuchado a la trabajadora; lo que sí le consta es la forma en que la trabajadora Liliana Stephania llegó al Departamento de Contabilidad llorando y alterada, siendo en ese momento que toma conocimiento de las causas por las que se encontraba así.

De la declaración de su TESTIGO DE DESCARGO C. HILDA RAMIREZ ORTEGA se desprende lo siguiente:

...De lo que recuerdo que mencionas respecto a que le pedía Francisco Rivera a Lillana eso sí me consta, sí fue cierto, en el tiempo de Enero a Marzo de este año fue lo que me consta... (SIC)

...sí he tenido conocimiento de personas que han comentado respecto a su trato como María Félix, Vianey, Leopoldo Gómez creo que nada más...(SIC)

Al respecto la C. Ramírez Ortega, no es clara en mencionar que es lo que le consta en el caso de usted y la C. Liliana S. Guido Cortes, al referir que lo que usted "le pedía de Enero a Marzo"; lo que también señala es que ha tenido conocimiento de su trato con las CC. María Félix, Vianey y Leopoldo Gómez, pero tampoco señala en que tenor fue este trato.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

De la declaración de su TESTIGO DE DESCARGO C.HUGO GUZMAN RUIZ se desprende lo siguiente:

...la forma en como se ha dirigido al subordinado no es lo adecuado pero es lo que prácticamente he estado escuchando,

yo he visto puedo externar que la forma como plde las cosas a lo mejor no es la correcta, con relación a la C. Lilliana Guido Cortes como hubo cambio de actividades de trabajo hubo cosas que tenía que ver con ella por las funciones que se tenían que realizar, obviamente de eso iban a seguir dudas, ella me ha externado la forma en que Francisco la trata, he escuchado pero no me he querido meter...(SIC)

Al respecto, por una parte señala que la forma como trata al subordinado no es el adecuado, pero únicamente lo ha escuchado, lo que le consta es la forma en que usted solicita las cosas no es la correcta, resaltando en este punto que de conformidad con la categoría con que usted labora en este Instituto, no pertenece a las descritas como de nivel de mando medio o superior, por lo que usted también labora en igualdad a sus compañeros, sin que medie la subordinación de ellos para con usted en virtud de lo antes expuesto, concluyendo en este punto en que sus propios testigos de descargo refieren que su conducta en el trato con sus compañeros no es la adecuada en el trabajo.

De la declaración del C.MARTINIANO GARCIA GARCIA además de lo ya descrito supralineas mencionado, el testigo refiere haber mandado llamar a la C. Lilliana Stephania Guido Cortes una sola vez señalando el día 17 de abril, cuando a pregunta directa manifiesta haberse reunido con la misma y con usted el día 20 de abril de 2015, describiendo que el motivo de la reunión atendía a las situaciones de agresión que recibió por parte de usted, refiriendo también que cada que usted hablaba con ella sobre alguna situación de trabajo, le alzaba la voz, destacando también que hace dos semanas antes del ingreso del documento de la C. Lilliana y de esa reunión, la trabajadora ya le había externado su incomodidad de cambio de actividades y del horario, mismo del que al principio de la presente acta se señaló que únicamente fue verbal ya que el documento con el que se efectuó el cambio en el sistema de control de asistencia, se recibió un mes después, causando con ello un perjuicio a la trabajadora por los descuentos por concepto de asistencia a que se haría acreedora.

También señala el C. Martiniano García que usted durante la reunión del día 20 de abril de 2015, le pidió disculpas a la C. Guido Cortes en relación a "si en algún momento le hablo fuerte, de ello aseverara las disculpas" sic, refiriendo también que debido a que ya ha habido eventos relacionados con malos tratos por parte de usted hacia sus compañeros, le ha comentado que "se conduzca con respeto a su gente" en forma verbal, reiterando que no existe subordinación de sus compañeros hacia su persona en el cargo que se desempeña, máxime que el propio titular del Departamento de Contabilidad, hace mención que usted no cuenta con firma autorizada para las diversas incidencias del personal.

Por lo que hace a su propia declaración, misma de la que ya se han relacionado diversas manifestaciones con las declaraciones de los testigos de cargo que anteceden en el presente análisis, además de lo anterior usted refiere que durante la reunión del día 20 de abril en la Jefatura de Contabilidad, usted y el contador Martiniano García, le señalaron a la C. Lilliana lo siguiente:

...todo esto que está en el escrito más bien es subjetivo, como tú lo percibes, tal vez por tu enfermedad, por tu estrés, que esto fue conjuntamente, los dos lo dijimos...(SIC)

Lo que a todas luces, corresponde a una conducta no propia relacionada con una falta de probidad en virtud de que no le correspondía ni hablar con la trabajadora ni dictaminar si las aseveraciones que la C. Lilliana S Guido Cortes, correspondían a una percepción personal por su enfermedad o estrés, hecho que si constituye una conducta contraria no solo a sus obligaciones laborales sino conforme a los Códigos de Conducta y Ética del INNSZ, mismos que en sus páginas 20 y 21 señalan que todos tenemos la responsabilidad y deber de ofrecer a nuestros compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, hacer uso de una posición de jerarquía, (en este caso conforme a su encargo como coordinador) para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, empleando



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia mis colaboradores y compañeros de trabajo.

Ahora bien y a efecto de conceptualizar la conducta sobre la que versan las denuncias efectuadas por la C. Lilita Stephania Guido Cortes, se transcribe a continuación una tesis jurisprudencial que describe las conductas que son consideradas como Acoso Laboral:

Época: Décima Época
Registro: 2006870
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 8, Julio de 2014, Tomo I
Materia(s): Laboral
Tesis: 1a. CCLII/2014 (10a.)
Página: 138

ACOSO LABORAL (MOBBING). SU NOCIÓN Y TIPOLOGÍA.

El acoso laboral (mobbing) es una conducta que se presenta dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad, que suele presentar el hostigador, de agredir o controlar o destruir; se presenta, sistémicamente, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral, de forma que un acto aislado no puede constituir acoso, ante la falta de continuidad en la agresión en contra de algún empleado o del jefe mismo; la dinámica en la conducta hostil varía, pues puede llevarse a cabo mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a la víctima, las agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, todo con el fin de mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, lo cual agrava por la vulnerabilidad del sujeto pasivo de la que parte. Ahora bien, en cuanto a su tipología, ésta se presenta en tres niveles, según quien adopte el papel de sujeto activo: a) horizontal, cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre compañeros del ambiente de trabajo, es decir, activo y pasivo ocupan un nivel similar en la jerarquía ocupacional; b) vertical descendente, el que sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima; y, c) vertical ascendente, éste ocurre con menor frecuencia y se refiere al hostigamiento laboral que se realiza entre quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe victimizado.

Amparo directo 47/2013. 7 de febrero de 2014. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho a formular voto concurrente. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Mireya Meléndez Almaraz.

Esta tesis se publicó el viernes 04 de julio de 2014 a las 8:05 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

De lo antes expuesto y tras el análisis de las declaraciones de la propia Lilita Guido Cortes, se puede concluir que la misma hizo referencia a una serie de conductas y hechos que en la parte inicial de la presente resolución se encuentran enumerados y que corresponden a una serie de actos consecutivos que en su conjunto cumplen con los supuestos descritos en la tesis invocada, en virtud de que los mismos constituyen una serie de actos que bien pueden ser conceptualizados como conductas o comportamientos hostiles, de intimidación o agresión, mismos que dada la condición médica de la trabajadora quien declara que le hizo saber de su padecimiento (diabetes, resistencia a la insulina y carbohidratos) y de la que usted también declara estar cierto, son susceptibles de acrecentarse en forma emocional y física en comparación con un trabajador con un estado de salud promedio sin un padecimiento específico.

Asimismo y a pregunta directa, usted mismo asevero pedirle disculpas el pasado 20 de abril de 2015, señalando "al yo decirle las cosas no fue en el sentido de ofenderla, al final es una dama, si me comportamiento fue grosero o humillante, al final me quedó pedirle una disculpa por ser una dama, realmente yo no sentí haberla ofendido" con lo que usted mismo reconoce haber incurrido en conductas ofensivas o humillantes, quedando asentado en la parte final de su declaración en la respuesta de la última pregunta que se le formulo, en relación a que dijera si después de todas las declaraciones que escucho en el acta administrativa, mismas que fueron coincidentes en el hecho de que tanto testigos de cargo y descargo manifiestan que las formas, el trato con los compañeros y el modo en que solicita el trabajo no es el adecuado

Carretera Vasco de
Cárdenas No. 15
Colonia Belisario
Cortés Sección XVI
Embajada Tlalpan
Código Postal 14080
México, Distrito Federal
Tel. (52) 54870900
www.incmnsz.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

o bien el correcto, reconocía o no tener un problema de conducta, respondiendo usted que, Si, que reflexionando incluso requiere de la ayuda de algún profesional, dado que su intención no es ofender ni maltratar a sus compañeros, obteniendo de su propia declaración la confesión respecto a haber efectuado malos tratamientos a más de uno de sus compañeros, hechos que de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 44 fracciones I, II, 46 fracción V inciso a), 47 fracciones II y III, así como 185 y 134 fracciones I y VII de la Ley Federal del Trabajo constituyen causas de rescisión de la relación laboral así como un incumplimiento a sus obligaciones como trabajador de confianza.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo señalado por los artículos 423 fracción X y 517 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, **QUEDA SUSPENDIDO DE SU EMPLEO Y SALARIO** por un periodo de **OCHO DÍAS** mismos que comprenderán los días **25, 26, 29 y 30 de Junio** así como **02, 03, 06 y 07 de julio** todos del año **2015**, toda vez que se comprobó en los términos señalados en la presente resolución que usted incurrió en conductas que constituyen un incumplimiento por parte de usted a sus obligaciones de prestar el servicio con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos, faltas de probidad y honradez con lo cual alteró la disciplina del lugar de trabajo, incurriendo en desobediencias relativas al trabajo contratado al efectuar malos tratamientos contra la C. Liliana Stephania Guido Cortes, en los términos descritos en el presente documento, dentro de su jornada laboral.

Causas y hechos que considerados en forma independiente son suficientes para imponer a usted la presente medida disciplinaria, quedando apercibido para el caso de reincidir se procederá conforme a derecho corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


C.P. RICARDO GARCÍA LACHEÑO

JEFE DEL DEPTO. DE RELACIONES LABORALES.

- c.c.p.- Lic. Mario F. Márquez Albo.- Director de Administración.
.- José Antonio Melo Manzanilla.- Subdirector de Recursos Humanos.
.- C.P. Carlos Dueñas Hernández.- Subdirector de Recursos Financieros.
.- C.P. Martiniano García García.- Jefe del Departamento de Contabilidad.